

RESOLUCIÓN N°: 068/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Electricista del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras de la Universidad Nacional del Sur.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

Expte. N°: 804-449/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 623/04 que acredita la carrera de Ingeniería Electricista del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras de la Universidad Nacional del Sur y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y 299/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el día 23 de noviembre de 2004, la carrera de Ingeniería Electricista del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras de la Universidad Nacional del Sur (reconocimiento oficial R. M. N° 1037/88) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 6 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El día 11 de mayo de 2007, la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El día 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 3 de septiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 17 de octubre de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 623/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- crear un mecanismo de apoyo académico a los alumnos (compromiso de unidad académica N° 1);
- incorporar contenidos de cálculo numérico al plan de estudios (compromiso de unidad académica 2 y de carrera N° 3);
- incluir contenidos de estadística al plan de estudios (compromiso de unidad académica N° 2);

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU N° 804-449/02.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- incluir contenidos de sistemas de representación al plan de estudios (compromiso de unidad académica N° 2);
- implementar la práctica profesional supervisada para todos los alumnos de la carrera (compromiso de carrera N° 1);
- incorporar contenidos de técnicas de comunicación oral y escrita al plan de estudios (compromiso de carrera N° 2);
- incluir contenidos de seguridad y gestión ambiental al plan de estudios (compromiso de carrera N° 2);
- habilitar una salida de emergencia en el Laboratorio de Máquinas e Instrumentos Eléctricos y aplicar protecciones mecánicas a sus máquinas rotativas (compromiso de carrera N° 4).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la institución:

- implementa un sistema de tutorías que busca favorecer a todos los alumnos; para relevar información se emplean entrevistas individuales, encuestas y cuestionarios y los resultados son comunicados a la Comisión Curricular y a los responsables de las asignaturas involucradas;
- realiza cuatro reuniones anuales en las que intervienen la Comisión Curricular y los profesores de la carrera y que tienen como objetivo relevar datos sobre el estado de los alumnos con los que la comisión genera un informe para el Consejo Académico y propone acciones para prevenir la deserción;
- creó la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, entre las funciones de la nueva dependencia se encuentra la de planificar reuniones con grupos de alumnos y graduados; en los encuentros, los graduados aportan información sobre el campo profesional a los estudiantes, quienes comunican sus inquietudes y objetivos;
- ejecuta programas de articulación con el nivel de enseñanza media, implementó un programa denominado Sistema de Adaptación Polimodal UNS, en este marco, cuatro estudiantes del departamento se desempeñaron como tutores de alumnos del último año del Polimodal;
- incluyó la actividad curricular Introducción a la Ingeniería Electricista–Electrónica en el plan de estudios 1998 e Introducción a las Ingenierías en el plan de estudios 2006;

- Incluyó los contenidos de cálculo numérico en Métodos y Simulación Numérica en Ingeniería Eléctrica, la asignatura (ubicada en el segundo año) se dictó por primera vez el primer cuatrimestre de 2007 para alumnos del plan de estudios 1998 y en el segundo cuatrimestre de 2007 para los alumnos del plan 2006;
- incluyó los contenidos de estadística en Probabilidad, Variable Aleatoria y Estadística, asignatura correspondiente a los planes de estudio 2006 de Ingeniería Electricista e Ingeniería Electrónica; en cuanto a los planes de estudio 1998 de ambas carreras, el Consejo Departamental resolvió homologar la materia Probabilidad y Variable Aleatoria con Probabilidad, Variable Aleatoria y Estadística;
- informa que los contenidos de sistemas de representación se incluyen en Sistemas de Representación I y Sistemas de Representación II, asignaturas del plan de estudios 1998; en el plan de estudios 2006, las dos actividades curriculares son sustituidas por Sistemas de Representación; asimismo, se incrementaron los cargos asignados al dictado de estas actividades curriculares y se mejoró el equipamiento informático empleado por los alumnos;
- incorporó la práctica profesional supervisada como requisito obligatorio en los planes de estudio 1998 y 2006; la implementación se rige por la reglamentación general del Consejo Superior (aprobado mediante resolución CS N° 522/03);
- incluyó contenidos de comunicación oral y escrita a la currícula que en el plan de estudios 2006 se condensan en la asignatura Técnicas de Comunicación Oral y Escrita;
- informa que los contenidos de seguridad y gestión ambiental se dictan en las asignaturas Elementos de Seguridad e Higiene Industrial, Elementos de Legislación Industrial, Subestaciones, Centrales Eléctricas, Transmisión de la Energía y Fuentes Alternativas de Energía;
- colocó una puerta doble de 1,90 m. x 1,60 m. (con apertura hacia el exterior) en el aula del Laboratorio de Máquinas e Instrumentos Eléctricos y aplicó protecciones mecánicas a las máquinas eléctricas rotativas del laboratorio, suministra y exige el uso de antiparras y casco a los alumnos, quienes forman comisiones de hasta 4 integrantes;
- posee una dependencia específica dedicada a la seguridad laboral y a la prevención de riesgos, cuyo personal realiza verificaciones periódicas y las autoridades del

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

departamento planean un programa de asesoramiento regular sobre riesgo de las instalaciones experimentales.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente. Asimismo, se recomienda eliminar la cerradura o cualquier tipo de traba mecánica en la puerta intermedia que vincula al Laboratorio de Máquinas e Instrumentos Eléctricos con su aula.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 623/04.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Electricista del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras de la Universidad Nacional del Sur por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 623/04 (23/11/04). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 068 - CONEAU - 09